# DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE MONTREAL SOBRE UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS PARA EL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL

**DECRETO PRESIDENCIAL N°. 11-2022,** aprobado el 14 de junio de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 17 de junio de 2022

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**
**Unida Nicaragua Triunfa**

## DECRETO PRESIDENCIAL N°. 11-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

## CONSIDERANDO

**I**

Que el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo, firmado en Montreal en 1999, surgió de la necesidad de contar con un instrumento moderno y que actualice los parámetros establecidos en el Convenio de Varsovia 1929, del cual el Estado de Nicaragua es Parte.

**II**

Que es importante contar con un instrumento jurídico actualizado que regule las responsabilidades entre las líneas aéreas que realizan operaciones internacionales y los pasajeros, cargas y correos.

**III**

Que el Organismo de Aviación Civil Internacional instó a los Estado Miembros en diferentes reuniones y resoluciones su adhesión.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## HA DICTADO

El siguiente:

## DECRETO

## DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE MONTREAL SOBRE UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS PARA EL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28055

**Artículo 1.** Adherirse al **CONVENIO DE MONTREAL SOBRE UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS PARA EL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL,** hecho en Montreal el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

**Artículo 2.** Remitir al Poder Legislativo el presente Decreto de Adhesión para su respectiva aprobación.

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de junio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28055